

FICHA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA EL 13/01/2023

Año de la solicitud:

2023

Resumen de la información solicitada:

Información detallada sobre retribuciones y otras percepciones públicas de los expresidentes de la Junta de Andalucía.

Fecha de la información:

13/01/2023

Información solicitada:

“Información que demandamos: De los presidentes de la Junta: Plácido Fernández Viagas, Rafael Escuredo, José Rodríguez de la Borbolla, Manuel Chaves y José Antonio Griñán

- Sueldo anual bruto como presidentes (cuando gobernaban)

-Que cobra de forma pública después de dejar el cargo.

- Pensión y año de jubilación

- Otros Cobros públicos”.

Información proporcionada:

La información que puede ofrecer el Consejo Consultivo es la que concierne a los expresidentes que han sido o son actualmente miembros de esta Institución.

En concreto, se informa del régimen jurídico y económico de los consejeros permanentes del Consejo Consultivo de Andalucía, establecido en los artículos 7 y 16 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, para, a continuación, relacionar las circunstancias de los nombramientos y ceses de los dos ex presidentes que han ocupado el cargo de consejero permanente:

- Don Rafael Escuredo Rodríguez y don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán, fueron nombrados consejeros permanentes del Consejo Consultivo de Andalucía mediante Decreto 121/2005, de 10 de mayo (BOJA n.º 92, de 13 de mayo).
- Al cumplir la edad prevista en el citado artículo 7 de la Ley del Consejo, don Rafael Escuredo Rodríguez fue cesado mediante Decreto 73/2009, de 31 de marzo (BOJA n.º 65, de 3 de abril), al igual que el Decreto 507/2012, de 6 de noviembre (BOJA n.º 220 de 9 de noviembre) dispuso el cese de don José Rodríguez de la Borbolla y Camoyán .
- Ningún otro expresidente de la Junta de Andalucía ha ocupado el cargo de consejero permanente.

También se informa que don Rafael Escuredo Rodríguez fue nombrado consejero electivo con dedicación exclusiva mediante Decreto 138/2014, de 30 de septiembre (BOJA n.º 193, de 2 de octubre), cargo del que tomó posesión el 30 de octubre de 2014 y en el que continúa a la fecha en que se proporciona la información, y que como tal, al amparo de lo dispuesto en el referido artículo 16 de la Ley del Consejo Consultivo de Andalucía, ha percibido las retribuciones establecidas anualmente en las leyes que han regulado el Presupuesto de la Junta de Andalucía durante dicho período.

Documentación proporcionada:

No se ha acompañado documentación.